



*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2024, del Consejero, de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Mérida y La Zarza, ambos de la provincia de Badajoz. (2024062517)*

Iniciado el procedimiento de mejora en precisión geométrica y vista la propuesta emitida por el Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, de fecha 21 de febrero de 2024, formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras materias en concreción de líneas límite (DOE n.º 196, de 8 de octubre), y conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

**Primero.** Con fecha 14 de diciembre de 2021 tiene entrada en el registro único de documentos de la Junta de Extremadura, escrito del Ayuntamiento de Mérida, en el cual se solicitaba a la entonces Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (actual Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana), informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de límites, en relación con la línea límite establecida entre los términos municipales de Mérida y La Zarza, con el fin de mejorar la precisión de esta geometría.

**Segundo.** Con fecha 9 de noviembre de 2023 se emite Informe técnico en relación con la línea límite entre los municipios de Mérida y La Zarza, en lo relativo a los respectivos núcleos principales y del trazado relativo al límite territorial entre Mérida, en su enclave o pertenencia de El Palazuelo, y La Zarza, en su núcleo principal. En los citados informes se concluye, tras el estudio de los documentos constitutivos, que concurren los presupuestos necesarios para la tramitación del procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite intermunicipal en base a lo regulado en el artículo 8 del citado Decreto 163/2018, de 2 de octubre, ya que en el acta de deslinde entre las áreas que constituyen los núcleos principales pertenecientes a los municipios de Mérida y La Zarza, formalizada entre los días 13 y 14 de octubre de 1899 y Acta de deslinde entre Mérida, en su enclave denominado El Palazuelo, y el núcleo principal de La Zarza, levantada con fecha 18 de abril de 1899, tanto los mojones como los trazados que los conectan se encuentran definitivamente determinados. Este informe es elaborado por la empresa pública GPEX, en base al encargo n.º 2018/2 AGE 058 siendo correctamente verificado por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

**Tercero.** Los informes técnicos son remitidos a los ayuntamientos afectados con fecha 14 de noviembre de 2023 mediante el registro SIREX, quedando a disposición de esta últimos para su descarga en formato digital a través de la plataforma de intercambio de archivos SEGAX.



**Cuarto.** Con fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana inicia el procedimiento y formula la propuesta de resolución de la mejora en precisión geométrica de la citada línea límite definiendo por coordenadas tanto los mojones que conforman la línea límite, como los trazados que los conectan, otorgando el plazo de un mes para formular las alegaciones oportunas. Dicho inicio y propuesta, se notifica a los ayuntamientos afectados mediante oficio y con justificante de presentación, a través de la plataforma SIREX.

**Quinto.** Con fecha de 18 de marzo de 2024 se recibe en la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, resolución de la Alcaldía de la Zarza, solicitando copia del informe técnico, anterior a la propuesta de resolución de la línea límite entre Mérida y La Zarza.

**Sexto.** Con fecha de 19 de marzo de 2024, se envía de nuevo el referido informe técnico al Ayuntamiento de La Zarza mediante el registro SIREX, quedando a disposición para su descarga en formato digital a través de la plataforma de intercambio de archivos SEGAX. Con fecha de 22 de marzo, mediante correo electrónico se obtiene el acuse de recibo de la descarga del informe técnico por parte del Ayuntamiento de La Zarza. En la actualidad, no constan en el expediente administrativo la presentación de alegaciones por parte del Ayuntamiento de la Zarza.

**Séptimo.** Con fecha 21 de marzo de 2024 se recibe comunicación, por parte del Ayuntamiento de Mérida, exponiendo que no se formulan alegaciones por estar conforme con los contenidos del Informe técnico de 9 de noviembre de 2023, con respecto a la línea límite entre Mérida y la Zarza.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Es competente esta Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para la tramitación del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.5 del Decreto 77/2023, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, el cual atribuye en su artículo 6.1 a esta Dirección General el ejercicio de las funciones en materia de ordenación territorial y urbanística.

**Segundo.** El artículo 8.1 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, establece el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales. Este procedimiento tiene por objeto la plasmación en una realidad física de



los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde o en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites.

**Tercero.** El artículo 8.2 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, antes citado, dispone que las actuaciones de mejora en precisión se iniciarán por el órgano directivo autonómico con competencias en materia de ordenación del territorio, por propia iniciativa en aquellos casos en que se observen divergencias entre la geometría representada de la línea límite y lo acordado en el acta de deslinde o título jurídico, o a petición de cualquiera de los Ayuntamientos interesados.

**Cuarto.** En el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, anteriormente citado, se establece lo siguiente: "El citado órgano directivo, previo informe de mejora en precisión o informe de verificación, formulará propuesta de resolución, la cual será notificada a las entidades interesadas, otorgándoles un plazo de un mes hábiles para formular alegaciones, tras el cual, se elevará todo el expediente al titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, para que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, resuelva mediante resolución, que agotará la vía administrativa, que será objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado se notificará a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente".

Conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar la siguientes coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 29, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el Acta de deslinde practicada entre los Ayuntamientos de Mérida y La Zarza, ambos en la parte correspondiente entre núcleos principales, constituida entre los días 13 y 14 de octubre de 1899, y en el acta de deslinde constituida entre Mérida, enclave de El Palazuelo, y La Zarza, en su núcleo principal, de fecha 18 de abril de 1899, tal y como consta en los informes técnicos emitidos con fecha 9 de noviembre de 2023:

1. Coordenadas correspondientes a los términos municipales de Mérida y la Zarza, ambos en su núcleo principal.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA, EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 1.º-M3T Y EL MOJÓN 2.º</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
M1º-M3T_Común a Mérida la Zarza y Villagonzalo (Melchor Gómez)	731789.03	4297938.98	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0001_M1_M2	731812.97	4297963.16	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0002_M1_M2	731837.45	4297993.26	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0003_M1_M2	731877.43	4298037.05	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0004_M1_M2	731907.99	4298070.19	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0005_M1_M2	731926.84	4298090.41	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0006_M1_M2	731946	4298112.31	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0007_M1_M2	731952.5	4298124.48	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0008_M1_M2	731967.88	4298155.57	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0009_M1_M2	731983.08	4298186.29	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0010_M1_M2	732047.2	4298318.21	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0011_M1_M2	732051.03	4298327.83	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0012_M1_M2	732066.12	4298354.14	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)



P0013_M1_M2	732078.86	4298379.72	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0014_M1_M2	732125.85	4298473.27	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0015_M1_M2	732140.03	4298501.22	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
P0016_M1_M2	732171.69	4298563.64	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)
M2.º	732177.75	4298575.64	Eje del Camino de Don Álvaro a Almendralejo (hoy desaparecido)

**LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA,  
EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES**

**TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 2.º Y EL MOJÓN 3.º**

PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
M2.º	732177.75	4298575.64	Desde M2º en línea recta hasta margen este del camino de Don Álvaro a Almendralejo
P0001_M2_M3	732179.59	4298579.98	
P0002_M2_M3	732182.30	4298584.23	Linde de terrenos
P0003_M2_M3	732188.29	4298593.58	Linde de terrenos
P0004_M2_M3	732198.50	4298606.04	Linde de terrenos
P0005_M2_M3	732227.91	4298637.62	Linde de terrenos
P0006_M2_M3	732247.62	4298660.43	Linde de terrenos
P0007_M2_M3	732269.31	4298687.53	Linde de terrenos
P0008_M2_M3	732285.29	4298710.53	Linde de terrenos
P0009_M2_M3	732318.43	4298753.86	Linde de terrenos
P0010_M2_M3	732338.05	4298776.67	Linde de terrenos
P0011_M2_M3	732357.96	4298802.82	Linde de terrenos



P0012_M2_M3	732368.60	4298815.29	Linde de terrenos
P0013_M2_M3	732397.80	4298854.36	Linde de terrenos
P0014_M2_M3	732425.01	4298893.74	Linde de terrenos
P0015_M2_M3	732431.24	4298903.62	Linde de terrenos
P0016_M2_M3	732453.64	4298936.60	Linde de terrenos
P0017_M2_M3	732490.30	4298983.23	Linde de terrenos
P0018_M2_M3	732523.26	4299019.14	Linde de terrenos
P0019_M2_M3	732543.17	4299043.80	Linde de terrenos
P0020_M2_M3	732569.41	4299084.81	Linde de terrenos
P0021_M2_M3	732595.52	4299134.78	Linde de terrenos
P0022_M2_M3	732667.17	4299251.26	Linde de terrenos
P0023_M2_M3	732695.13	4299293.19	Linde de terrenos
P0024_M2_M3	732724.62	4299334.24	Linde de terrenos
P0025_M2_M3	732739.52	4299352.66	Linde de terrenos
P0026_M2_M3	732754.13	4299377.48	Linde de terrenos
P0027_M2_M3	732773.80	4299404.21	Linde de terrenos
P0028_M2_M3	732787.80	4299423.26	Linde de terrenos
P0029_M2_M3	732812.45	4299458.85	Linde de terrenos
P0030_M2_M3	732840.69	4299499.61	Linde de terrenos
P0031_M2_M3	732873.94	4299563.25	Linde de terrenos
P0032_M2_M3	732885.15	4299584.73	Linde de terrenos
P0033_M2_M3	732897.31	4299608.11	Linde de terrenos
P0034_M2_M3	732906.97	4299625.54	Linde de terrenos
P0035_M2_M3	732918.30	4299656.21	Linde de terrenos
P0036_M2_M3	732922.58	4299681.79	Linde de terrenos
P0037_M2_M3	732940.82	4299720.11	Linde de terrenos



P0038_M2_M3	732953.49	4299748.59	Linde de terrenos
P0039_M2_M3	732966.94	4299776.45	Linde de terrenos
P0040_M2_M3	732983.62	4299817.66	Linde de terrenos
P0041_M2_M3	733003.51	4299857.29	Linde de terrenos
P0042_M2_M3	733031.49	4299906.92	Linde de terrenos
P0043_M2_M3	733045.89	4299928.01	Linde de terrenos
P0044_M2_M3	733054.82	4299943.68	Linde de terrenos
P0045_M2_M3	733061.69	4299957.34	Linde de terrenos
P0046_M2_M3	733076.69	4299977.56	Linde de terrenos
P0047_M2_M3	733087.54	4299992.25	Linde de terrenos
P0048_M2_M3	733096.71	4300004.01	Linde de terrenos
P0049_M2_M3	733109.17	4300018.36	Linde de terrenos
P0050_M2_M3	733120.93	4300034.53	Linde de terrenos
P0051_M2_M3	733139.05	4300059.42	Linde de terrenos
M3.º	733144.65	4300067.11	Linde de terrenos

**LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA,  
EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES**

**TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 3.º Y EL MOJÓN 4.º**

PUNTO	X-UTM-ETRS89- HUSO-29	Y-UTM-ETRS89- HUSO-29	LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES
	ESTE (m)	NORTE (m)	
M3.º	733144.65	4300067.11	Linde de terrenos
P0001_M3_M4	733155.62	4300085.78	Linde de terrenos
P0002_M3_M4	733163.39	4300099.01	Linde de terrenos
P0003_M3_M4	733180.21	4300127.64	Linde de terrenos
P0004_M3_M4	733182.58	4300131.67	Linde de terrenos



P0005_M3_M4	733193.89	4300149.74	Linde de terrenos
P0006_M3_M4	733213.86	4300179.40	Linde de terrenos
P0007_M3_M4	733232.66	4300215.37	Linde de terrenos
P0008_M3_M4	733236.53	4300224.16	Linde de terrenos
P0009_M3_M4	733246.11	4300243.50	Linde de terrenos
M4º	733251.03	4300258.55	Linde de terrenos

<b>LINEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA, EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 4.º Y EL MOJÓN 5.º</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
M4º. Margen sur de Cañada de Mérida (ahora Cordel de la Zarza). Linde de terrenos	733251.03	4300258.55	Línea recta
P0001_M4_M5. Margen norte. de Cañada de Mérida (ahora Cordel de la Zarza) Linde de terrenos	733259.08	4300291.97	
P0002_M4_M5	733259.94	4300295.57	Linde de terrenos
P0003_M4_M5	733264.93	4300300.67	Linde de terrenos
P0004_M4_M5	733317.22	4300351.55	Linde de terrenos
P0005_M4_M5	733324.47	4300359.97	Linde de terrenos
P0006_M4_M5	733363.95	4300397.05	Linde de terrenos
P0007_M4_M5	733382.44	4300416.45	Linde de terrenos
P0008_M4_M5	733388.22	4300422.55	Linde de terrenos
P0009_M4_M5	733393.43	4300429.76	Linde de terrenos
P0010_M4_M5	733435.35	4300476.50	Linde de terrenos





P0011_M4_M5	733472.80	4300513.94	Linde de terrenos
P0012_M4_M5	733503.00	4300553.27	Linde de terrenos
P0013_M4_M5	733522.06	4300579.42	Linde de terrenos
P0014_M4_M5	733550.95	4300611.08	Linde de terrenos
P0015_M4_M5	733559.57	4300626.42	Linde de terrenos
P0016_M4_M5	733566.68	4300644.37	Linde de terrenos
P0017_M4_M5	733579.35	4300669.93	Linde de terrenos
P0018_M4_M5	733593.21	4300690.71	Linde de terrenos
P0019_M4_M5	733602.82	4300732.26	Linde de terrenos
P0020_M4_M5	733606.86	4300777.79	Linde de terrenos
P0021_M4_M5	733613.08	4300826.93	Linde de terrenos
P0022_M4_M5	733620.95	4300897.46	Linde de terrenos
P0023_M4_M5	733622.00	4300915.12	Linde de terrenos
P0024_M4_M5	733628.48	4300945.12	Linde de terrenos
P0025_M4_M5	733631.93	4300964.78	Linde de terrenos
P0026_M4_M5	733636.38	4300979.58	Linde de terrenos
P0027_M4_M5	733642.06	4301004.11	Linde de terrenos
P0028_M4_M5	733650.88	4301041.81	Linde de terrenos
P0029_M4_M5	733656.76	4301067.76	Linde de terrenos
P0030_M4_M5	733668.16	4301105.93	Linde de terrenos
P0031_M4_M5	733676.83	4301144.21	Linde de terrenos
M5º	733681.55	4301164.60	Linde de terrenos



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA, EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 5.º Y EL MOJÓN 6.º</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
M5.º	733681.55	4301164.60	Linde de terrenos
P0001_M4_M5	733683.63	4301204.30	Linde de terrenos
P0002_M4_M5	733684.74	4301229.87	Linde de terrenos
P0003_M4_M5	733682.71	4301257.22	Linde de terrenos
P0004_M4_M5	733682.23	4301268.19	Linde de terrenos
P0005_M4_M5	733681.87	4301291.24	Linde de terrenos
P0006_M4_M5	733684.26	4301311.01	Linde de terrenos
P0007_M4_M5	733685.84	4301320.11	Linde de terrenos
P0008_M4_M5	733687.25	4301329.21	Linde de terrenos
P0009_M4_M5	733691.29	4301350.70	Linde de terrenos
P0010_M4_M5	733694.72	4301362.21	Linde de terrenos
P0011_M4_M5	733702.32	4301387.70	Linde de terrenos
P0012_M4_M5	733707.98	4301400.58	Linde de terrenos
P0013_M4_M5	733724.02	4301425.59	Linde de terrenos
P0014_M4_M5	733730.79	4301433.49	Linde de terrenos
P0015_M4_M5	733757.35	4301463.03	Linde de terrenos
P0016_M4_M5	733778.14	4301488.27	Linde de terrenos
P0017_M4_M5	733801.92	4301516.22	Linde de terrenos
P0018_M4_M5	733820.11	4301533.89	Linde de terrenos
P0019_M4_M5	733831.98	4301546.02	Linde de terrenos
P0020_M4_M5	733860.90	4301564.92	Linde de terrenos



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA, EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 5.º Y EL MOJÓN 6.º</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
P0021_M4_M5	733888.01	4301581.44	Linde de terrenos
P0022_M4_M5	733906.25	4301597.46	Linde de terrenos
P0023_M4_M5	733911.63	4301605.76	Linde de terrenos
P0024_M4_M5	733917.51	4301615.28	Linde de terrenos
P0025_M4_M5	733925.35	4301627.09	Linde de terrenos
P0026_M4_M5	733930.83	4301646.01	Linde de terrenos
P0027_M4_M5	733939.90	4301681.58	Linde de terrenos
P0028_M4_M5	733944.26	4301705.20	Linde de terrenos
P0029_M4_M5	733951.66	4301733.88	Linde de terrenos
P0030_M4_M5	733957.35	4301767.88	Linde de terrenos
P0031_M4_M5	733965.83	4301810.58	Linde de terrenos
P0032_M4_M5	733973.66	4301836.18	Linde de terrenos
P0033_M4_M5	733982.97	4301866.51	Linde de terrenos
P0034_M4_M5	733995.63	4301889.10	Linde de terrenos
P0035_M4_M5	734006.22	4301900.92	Linde de terrenos
P0036_M4_M5	734020.46	4301917.19	Linde de terrenos
P0037_M4_M5	734043.80	4301944.13	Linde de terrenos
P0038_M4_M5	734057.68	4301962.55	Linde de terrenos
P0039_M4_M5	734072.28	4301979.58	Linde de terrenos
P0040_M4_M5	734082.41	4301994.98	Linde de terrenos
P0041_M4_M5	734090.12	4302007.96	Linde de terrenos



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA, EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 5.º Y EL MOJÓN 6.º</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
P0042_M4_M5	734093.77	4302027.62	Linde de terrenos
P0043_M4_M5	734096.46	4302037.66	Linde de terrenos
P0044_M4_M5	734099.80	4302047.59	Linde de terrenos
P0045_M4_M5	734105.07	4302057.61	Linde de terrenos
P0046_M4_M5	734111.91	4302072.93	Linde de terrenos
P0047_M4_M5	734120.17	4302090.60	Linde de terrenos
P0048_M4_M5	734130.32	4302112.79	Linde de terrenos
P0049_M4_M5	734147.68	4302135.82	Linde de terrenos
P0050_M4_M5	734169.74	4302158.63	Linde de terrenos
P0051_M4_M5	734193.87	4302184.52	Linde de terrenos
P0052_M4_M5	734229.49	4302226.03	Linde de terrenos
P0053_M4_M5	734252.87	4302258.61	Linde de terrenos
M6.º	734272.15	4302285.47	Linde de terrenos

<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA, EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 6.º Y EL MOJÓN 7.º-M3T</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
M6.º	734272.15	4302285.47	Linde de terrenos
P0001_M6_M7	734272.34	4302285.67	Linde de terrenos



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA Y LA ZARZA, EN SUS NÚCLEOS PRINCIPALES</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 6.º Y EL MOJÓN 7.º-M3T</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89-HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
P0002_M6_M7	734299.18	4302317.25	Linde de terrenos
P0003_M6_M7	734319.05	4302338.7	Linde de terrenos
P0004_M6_M7	734336.8	4302354.39	Linde de terrenos
P0005_M6_M7	734350.3	4302368.77	Linde de terrenos
P0006_M6_M7	734359.97	4302378.3	Linde de terrenos
P0007_M6_M7	734375.71	4302392.18	Linde de terrenos
P0008_M6_M7	734400.06	4302417.27	Linde de terrenos
P0009_M6_M7	734408.84	4302426.32	Linde de terrenos
P0010_M6_M7	734413.58	4302431.47	Linde de terrenos
P0011_M6_M7	734438.38	4302468.97	Linde de terrenos
P0012_M6_M7	734458.66	4302506.43	Linde de terrenos
P0013_M6_M7	734463.75	4302514.89	Linde de terrenos
P0014_M6_M7	734484.35	4302549.15	Linde de terrenos
P0015_M6_M7	734491.19	4302562.28	Linde de terrenos
M7º_Auxiliar	734497.28	4302575.18	Línea recta
M7º_M3T. Común a Mérida, La Zarza y Don Álvaro	734705.79	4302829.91	

2. Coordenadas correspondientes a los términos municipales de Mérida, en su enclave de El Palazuelo y la Zarza, en su núcleo principal.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÉRIDA, EN SU PERTENENCIA DE EL PALAZUELO Y LA ZARZA, EN SU NÚCLEO PRINCIPAL.</b>			
<b>TRAZADO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL MOJÓN 1.º-M3T Y EL MOJÓN 2.º-M3T</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>Y-UTM-ETRS89- HUSO-29</b>	<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE MOJONES</b>
	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	
M1º-M3T. Común a Mérida (El Palazuelo), La Zarza y Villagonzalo.	740575.29	4302805.25	Eje del río Guadiana
P0001_M1_M2	740571.73	4302800.03	Eje del río Guadiana
P0002_M1_M2	740569.86	4302796.64	Eje del río Guadiana
P0003_M1_M2	740566.08	4302791.09	Eje del río Guadiana
P0004_M1_M2	740564.37	4302788.00	Eje del río Guadiana
P0005_M1_M2	740560.63	4302782.51	Eje del río Guadiana
P0006_M1_M2	740558.92	4302779.43	Eje del río Guadiana
P0007_M1_M2	740555.48	4302774.36	Eje del río Guadiana
P0008_M1_M2	740550.82	4302768.70	Eje del río Guadiana
P0009_M1_M2	740548.59	4302766.41	Eje del río Guadiana
P0010_M1_M2	740544.64	4302761.55	Eje del río Guadiana
P0011_M1_M2	740542.03	4302758.86	Eje del río Guadiana
P0012_M1_M2	740530.54	4302744.82	Eje del río Guadiana
P0013_M1_M2	740519.91	4302729.24	Eje del río Guadiana
P0014_M1_M2	740512.13	4302717.47	Eje del río Guadiana
P0015_M1_M2	740499.13	4302701.52	Eje del río Guadiana
M2º-M3T. Común a Mérida (El Palazuelo), La Zarza y Don Álvaro.	740497.57	4302699.88	Eje del río Guadiana

**Segundo.** Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y su posterior notificación a los Ayuntamientos afectados, y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 2 de julio de 2024.

El Consejero de Infraestructuras,  
Transporte y Vivienda,  
MANUEL MARTÍN CASTIZO